



RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019

Viedma, 11 DIC 2020

VISTO, el Expediente 1585/2012 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 013/2018 se aprobó la reglamentación del Consejo Editorial.

Que el Artículo 1° del Anexo I de la mencionada reglamentación, definió que el Consejo Editorial estaría integrado por el/la Rector/a, los/as Vicerrectores/as de Sedes, el/la Secretario/a de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y el/la Secretario/a de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que las actividades diarias de los/as mencionados miembros dificultan e imposibilitan el fluido desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en la sesión realizada el 11 de diciembre de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución CSICADyTT N° 013/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:



“ARTÍCULO 1: El Consejo Editorial estará conformado por al menos tres (3) miembros los cuales serán designados por el/la Rector/a a propuesta de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Dicha designación tendrá una duración de cuatro (4) años y será de carácter ad honorem. La secretaría técnica del Consejo Editorial recaerá en el Director de Publicaciones-Editorial”.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria la publicación del texto ordenado de la Resolución CSICADyTT N° 013/2018.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.12.11
16:17:39 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 019